



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.891

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

06 AGO. 2012

VISTOS

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, en el marco de la programación de actividades del programa Fomento Productivo, se ha considerado el emplazamiento de módulos en la Plaza Dagoberto Godoy, a fin de mostrar los trabajos de artesanía que realizan artesanos de la Comuna.

DECRETO

- 1.- Autorízase a realizar la **"Muestra de Promoción de Productos Típicos Artesanales"**, desde el día lunes 06 al domingo 19 de agosto de 2012, en la Plaza Dagoberto Godoy de Temuco, en horario de 10:00 a 21:00 horas.
- 2.- Habilitense 13 módulos en la Plaza Dagoberto Godoy dispuestos por la Municipalidad de Temuco, para que los artesanos, que se individualizados en nómina adjunta, la cual debidamente visada por el Centro de Gestión Empresarial, expongan sus productos y/o creaciones típicas de la región.

II 458552

Nº	RUT	APELLIDO PATERNO	DIRECCION	CIUDAD	RUBRO
1		MARIA LUZ RIVAS PACHECO		TEMUCO	ARTESANIA EN LA NA Y PAQUETERIA
2		CESAR ASTUDILLO FICA		TEMUCO	ARTESANIA EN CUERO Y MADERA
3		NICOL DEL RIO BROOKS		TEMUCO	PAQUETERIA
4		MONICA MUÑOZ VASQUEZ		TEMUCO	MADERA TEXTURADA
5		ELIANA BROOKS OPAZO		TEMUCO	CHOCOLATES Y LANAS
6		BLANCA VILLARROEL SAN MARTIN		TEMUCO	PAQUETERIA
7		ANA MARIA PAINEN SANDOVA		TEMUCO	LLULLAILLACO Nº 1757. VILLA EL SALITRE
8		XIMENA ARIAS VILLARROEL		TEMUCO	PAQUETERIA
9		MANUEL GALLARDO ALVAREZ		TEMUCO	PAQUETERIA
10		ADÁN CARRASCO CARRASCO		TEMUCO	ARTESANIA EN CESTERIA DE MIMBRE
11		YENIFER GAUTIER QUILAQUEO		TEMUCO	PAQUETERIA
12		JORGE NAVARRETE RODRIGUEZ		TEMUCO	ORFEBRERIA
13		YOBANOLA FLORES SANCHEZ		TEMUCO	BAZAR Y PAQUETERIA

3.- Dejase establecido que las personas individualizadas en la nomina, deberán pagar la suma de **0,04 UTM (\$13.846.-)** por Feria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Art. 13 N° 8 de la Ordenanza Municipal y **0,0417 UTM (\$1.650.-)** por concepto de Impuesto a la Renta. **Valor total a cancelar \$ 15.496.-** En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), tramite que realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos y deberá acreditarse ante el Municipio el cumplimiento de dicho tramite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4. El Departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y a hacer los ajustes necesarios, con el objetivo que el rol de cargos de la Feria de Invierno se encuentre actualizado.

5. A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo del evento y al sector en su conjunto, a través de la coordinación con el Programa de Seguridad Pública Municipal y Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/JCS/ADLMH/PFR.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. y Finanzas
- Rentas Municipales
- Seguridad Publica y Fiscalización.
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- UDEL

